

General Lagos, 28 de junio de 2019

ORDENANZA N° 24/2019

VISTO:

El desarrollo de las zonas urbanas y suburbanas de la localidad de General Lagos y su futura conectividad entre los distintos barrios de la localidad, de donde resulta necesario establecer normas para facilitar el tránsito por las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que por ello resulta indispensable para la futura conectividad de los distintos barrios desarrollados y a desarrollarse el dictado de medidas de gobierno, tendientes a la proyección de las futuras calles y caminos que conecten los barrios de la localidad.

Que ello, con la finalidad de realizar una planificación ordenada del crecimiento urbanístico de General Lagos, garantizando conectividades presentes y futuras para facilitar el tránsito por las mismas, y evitar el aislamiento de la población.

Que la Ordenanza Nro 35/2016 dispuso un ancho oficial de 20 metros para todos los caminos rurales, conforme la Circular Nro 14/2016 de la Secretaria de Comunas, Municipios y Regionales. Ancho que corresponde también a las calles urbanas y suburbanas.

Que razones de buena administración y buen gobierno justifican la presente.

Que, en ejercicio de atribuciones propias conferidas por el art. 41 inciso 1° de la ley orgánica de comunas,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Se dispone declarar de interés comunal y afectada a la apertura del camino conformado por continuación del camino rural en el distrito de General Lagos, con un ancho de veinte (20) metros, determinando a partir de la misma diez (10) metros a ambos lados del eje.

Artículo 2°: Determinar una franja de veinte (20) metros para el trazado de una futura calle continuación de la calle a ambos márgenes de la futura traza del camino; determinando la zona

necesaria para la construcción de la futura calle en una zona non – aedificandi, con su respectiva restricción al dominio.

Dicha restricción pesará sobre las partidas PII Nro 1617003489440000 y 1617003489450000.

Artículo 4º: Deróguese todo otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.



COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

General Lagos, 11 de julio de 2019

Sr.....

Domicilio:.....

Localidad:.....

Por la presente se le hace saber que la Comuna de General Lagos ha dictado la Ordenanza Nro 24/2019, la que se adjunta íntegra a la presente.

Queda Ud. debidamente notificado.

Lo saluda atte.-